

- > Favoritos
- < Carpetas
 - Bandeja de entrada 42
 - Borradores 4
 - Elementos enviados
 - Pospuesto
 - Elementos eliminados 1
 - Correo no deseado 25
 - Archivo
 - Notas 1
 - Circulares
 - Elementos infectados
 - Historial de conversacio...
 - Infected Items
 - Suscripciones de RSS
 - Carpeta nueva
- > Archivo local: Juzgado 11 Civi...
- > Grupos



Rad. 2020-21 demandante CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE
ACTIVOS S.A.S. demandado JOSE RICARDO ORJUELA TORRES

1



Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Acuso recibido, Att. Doris L. Mora Escribiente Juzgado Once (11) Civil del Circuito de Bog...

Jue 31/03/2022 10:25 AM

S

Sonia Paola López M. <derecholopez@hotmail.com>

Mié 30/03/2022 3:45 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

RECURSO AUTO DEL 28 032022.pdf
92 KB



JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral de primera instancia
Expediente: 2020-000021-00
Demandante: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S.
Demandado: JOSE RICARDO ORJUELA TORRES

SONIA PAOLA LOPEZ MEDINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la Sra. MONICA DEL PILAR RODRIGUEZ BERNAL, quien obra en representación de la menor ANA SOFIA ORJUELA RODRIGUEZ, interpongo recurso al auto fecha 28 de marzo de 2022 de la referencia 2020-000021, en los términos de ley, adjunto escrito.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho y en mi oficina de abogado, ubicada en la Carrera 102 N° -83-60, Int. 2-306, de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico derecholopez@hotmail.com

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

De la Señora Juez,

Por favor dar acuse de recibido

SONIA PAOLA LOPEZ MEDINA
Asesora Jurídica Corporativa
Cel. 310 307 51 56

De: Sonia Paola López M.

Enviado: lunes, 27 de septiembre de 2021 5:25 p. m.

Para: ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación de la demanda Rad. 2020-21 demandante CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S. demandado JOSE RICARDO ORJUELA TORRES

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario laboral de primera instancia
Expediente: 2020-000021-00
Demandante: CENTRO DE RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS S.A.S.
Demandado: JOSE RICARDO ORJUELA TORRES

SONIA PAOLA LOPEZ MEDINA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la Sra. MONICA DEL PILAR RODRIGUEZ BERNAL, quien obra en representación de la menor ANA SOFIA ORJUELA RODRIGUEZ, doy contestación a la demanda de la referencia 2020-000021, en los términos de ley, adjunto escrito de contestación.

NOTIFICACIONES

Bogotá. 30 de marzo del 2022.

Doctora
MARIA EUGENIA SANTA GARCIA.
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO.
Ciudad.

PROCESO: 110013103011-2020-00021-00

REFERENCIA: INTERPOSICION RECURSO AUTO 28 DE MARZO DEL 2022.

PARTE DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS SAS.

PARTE DEMANDADA: JOSÉ RICARDO ORJUELA TORRES

Sonia Paola López Medina, mayor de edad y vecina de esta ciudad, C.C. 52.275.797, en mi condición de apoderada de la señora MONICA DEL PILAR RODRIGUEZ BERNAL, C.C. 35.195.155, madre de la menor ANA SOFIA ORJUELA RODRIGUEZ, T.I. 1.013.262.996, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Chía, quien fue la ex esposa del que en vida, fuera el señor José Ricardo Orjuela Torres, C.C. 80.398.999 de Chía, quien dentro del proceso citado, en la referencia, es parte demandada, el cual falleció en fecha 02 de diciembre del 2020, como consecuencia del Covid, me permito, me permito interponer el recurso del caso, frente al auto de fecha 28 de marzo del 2022, en su numeral 01, en cual, el despacho, manifiesta, que no se contesto en debida forma, la demanda.

A lo cual, me permito manifestar, lo siguiente:

01.- El 27 de septiembre del 2021, a las 5:15 P.M., dentro de los términos del caso, se envió al correo electrónico ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual, es institucional del juzgado 11 civil del circuito, la contestación a la demanda que le fue notificada a mi poderdante, según auto.

02.- dentro de la mencionada contestación, se enviaba, el documento como tal, el poder conferido y los demás documentos con los cuales, se daba cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

03.- afín de demostrar, lo antes citado, me permito anexar, la impresión del envío del correo electrónico del 27 de septiembre del 2021.

Lo anterior a fin de demostrar, que por parte de mi representada, se contesto en debida forma la demanda, por tanto, me permito volver a enviar la contestación.

NOTIFICACIONES.

01.-Hijo del demandado.

Omar Helios Orjuela Rozo.
Dirección. Calle 10 # 8-46 en Chía, Cundinamarca.
Teléfono. Celular: 313 304 7373
Correo electrónico: omarheliosorjuelarozo@gmail.com

02.- ANA SOFIA ORJUELA RODRIGUEZ, menor de edad, hija del Sr. JOSE RICARDO ORJUELA GARCIA, quien es representada por su señora madre, MONICA DEL PILAR RODRIGUEZ BERNAL.

Carrera 13 # 15 – 85 del municipio de Chía – Cundinamarca
Correo electrónico: mpi14ro@hotmail.com

03.- Sra. NINI JOHANA CIFUENTES PABÓN, en calidad de compañera al momento de presentarse el fallecimiento del demandado.

Dirección. Calle 10 #8- 46 del municipio de Chía- Cundinamarca.
correo electrónico arcangelangel8@gmail.com

04.-Apoderado.

Sonia Paola López medina.

Dirección. Carrera 102 N. 83-60 Interior 2 Apto. 306, Bogotá.
Teléfono. 3103075156.
Correo electrónico. derecholopez@hotmail.com.

Atentamente.



SONIA PAOLA LOPEZ MEDINA
C.C. 52.275.797 de Bogotá.
T.P. 258720 C.S.J.